ESTUDIO PREVIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO CPS-005-2026 (ENERO 30 DE 2026)

Que en cumplimiento con las disposiciones normativas en materia de contratación se procede a la elaboración del Estudio Previo de conformidad con lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, con lo reglamentado en el Decreto 0734 del 13 de abril de 2012, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el manual de contratación Institucional, para desarrollar el proceso de Contratación de prestación de servicio establecido y demás normatividad concordante para la consecuente celebración del contrato requerido y ejecución del objeto contractual.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La Resolución 1016 de Marzo 31 de 1989, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, determina que los empleadores están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de los programas de Salud Ocupacional al interior de sus entidades, por lo cual, deben "realizar exámenes médicos, clínicos y paraclinicos para admisión, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgo para la salud de los trabajadores".

Así mismo, la Resolución Número 2346 de 2007, del Ministerio de Protección Social, regula la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales, que debe realizar el empleador público en forma obligatoria, con el objetivo de identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares.

De igual manera el Decreto 1072 de 2015 enmarca el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), contempla la obligatoriedad de realización de exámenes médicos ocupacionales.

Teniendo en cuenta la obligatoriedad de lo anterior y la falta de personal e infraestructura para ejecutar esta actividad, es imperativo el gasto y la contratación para que ejecute el objeto de lo que se pretende contratar.

2. OBJETO CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIOS MÉDICOS OCUPACIONALES, PARA COLABORADORES QUE LABORAN, INGRESAN Y EGRESAN CON LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P., EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD LABORAL

CODIGO UNSPSC DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

GRUPO: SERVICIOS (F)

Código – Segmento	Código – Familia	Código – Clase	Nombre clase
85	8512	851222	SERVICIO DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE SALUD INDIVIDUAL

3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

La conveniencia para contratar la realización de los exámenes médicos ocupacionales para los empleados de EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P" se adelantarán de acuerdo con la Resolución 2346 de 2007, son:

- Evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso
- Examen para certificación de alturas, se deben realizar exámenes de laboratorio, el cual se debe convenir en el hospital
- Profesiograma
- Diagnostico condiciones de slaud

LAS EVALUACIONES MÉDICAS PRE-OCUPACIONALES O DE PRE INGRESO:

Se realizarán para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su vinculación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

El objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del cargo para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo.

El médico debe respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y sólo remitirá al empleador el certificado médico, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor.

El examen de ingreso debe certificar si el nuevo funcionario es apto, apto con restricciones o no apto.

LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PERIÓDICAS.
Se clasifican en programadas y por cambio de ocupación.

1. Evaluaciones médicas periódicas programadas: Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

2. Evaluaciones médicas por cambios de ocupación: El empleador tiene la responsabilidad de realizar evaluaciones médicas al trabajador cada vez que este cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia. En todo caso, dichas evaluaciones deberán responder a lo establecido en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica, programa de salud ocupacional o sistemas de gestión implementado por la Entidad.
El objetivo es garantizar que el trabajador se mantenga en condiciones de salud física, mental y social acorde con los requerimientos de las nuevas labores y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud. Los antecedentes que se registren en las evaluaciones médicas periódicas, deberán actualizarse a la fecha de la evaluación correspondiente y se revisarán comparativamente, cada vez que se realicen este tipo de evaluaciones

EVALUACIONES POST-INCAPACIDAD O REINTEGRO.

Se realizarán este tipo de pruebas a los servidores que se reintegren después de una incapacidad superior a 60 días, o según criterio de Salud Ocupacional. El médico emitirá las recomendaciones pertinentes según las condiciones del paciente, al momento de la evaluación.

EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE EGRESO.
Son aquellas que se deben realizar al servidor cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el servidor se retira de acuerdo con las tareas o funciones que desempeñó.

Si al realizar la evaluación médica ocupacional de egreso se encuentra una presunta enfermedad profesional o secuelas de eventos profesionales –no diagnosticados, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó, el contratista informará inmediatamente al interventor del contrato, la patología y la conducta a seguir.

Lo anterior, con el fin de iniciar los trámites correspondientes para la determinación del origen de la patología, tratamiento, rehabilitación e indemnización si fuere el caso.

Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médico especialista en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente, siguiendo los criterios definidos en el programa de salud ocupacional, los sistemas de vigilancia epidemiológica o los sistemas de gestión, así como los parámetros que se determinan en la resolución No. 2346 de 2007.

CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El contrato se ejecutará en el Municipio de San Rafael – Antioquia.

3.2 DOCUMENTACIÓN
La propuesta debe incluir el nombre de quien aspire deberá aportar los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del contratista
2. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
3. Constancia de no encontrarse relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales.
4. Constancia de antecedentes judiciales de la Policía Nacional
5. Fotocopia de Registro Único Tributario.
6. Pago a seguridad social.

7. Constancia de la seccional de salud de Antioquia, donde autorizan a la contratista presar los servicios contratados.

3.3. RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA.

GARANTIA: Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.2.1.2.1.4.5 "**No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirla o no debe estar en los estudios previos."

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, las actividades y la forma de pago no se requiere garantía para el cumplimiento.

3.4. CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia así:

EXPERIENCIA: DOS (2) años de experiencia relacionado con el área a contratar.

3.5. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no generan riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste, riesgo que se mitiga teniendo en consideración que corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las actividades a ejecutar descritas en la propuesta del contratista.

El supervisor garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en los informes presentados por el contratista y refrendará dichos informes autorizando su pago.

Los riesgos previsibles y su tipificación se asocian básicamente al cumplimiento del contrato. Pero dado que el contrato se ira cancelando a medida a que avances las obras no se hará exigencia al contratista de póliza que ampare los diferentes riesgos.

No obstante, los riesgos previsibles más comunes a esta contratación y no asegurables así como su asignación y estimación son como sigue a continuación:

CLASE	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO			
	Descripción	EMPRESA	Contratista	Evaluación	Valoración	Ponderación
Económico	Riesgos Tributarios: Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y cualquier		X	bajo	5	12,5%
Económico	Mora en los Pagos: Efectos económicos desfavorables derivados por la mora en el pago, exceptuándose a los retrasos generados por fallas en los sistemas que soportan la plataforma financiera de la entidad.	X		medio	10	25%
Servicio	Fallas de Calidad de los Servicios Prestados: El contratista es responsable del incumplimiento del objeto contractual y deberá cubrir todos los riesgos derivados del incumplimiento de cada una de las obligaciones pactadas en el mismo.		X	medio	10	25%

Social	Riesgo Político: El riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato, resultantes del presente proceso, serán asumidos por el contratante	X		bajo	5	12.5%
Laboral	Riesgos Accidentales: La posibilidad que el contratista sufra un determinado daño durante la ejecución del trabajo y/o actividad contratada.		X	medio	10	25%

4. ANALISIS TÉCNICO-ECONÓMICO DEL CONTRATO

4.1. ESTUDIO DEL SECTOR: Para realizar el estudio del sector se tomaron en cuenta los parámetros establecidos en la Guía para la Elaboración de los estudios del sector elaborado por Colombia Compra Eficiente, teniendo como referencia los anteriores contratos prestación de servicios, su incremento periódico y las necesidades de Empresa Públicas de San Rafael S.A ESP.

4 .2 PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública

4.3 ESTUDIO DE MERCADO

Para calcular el presupuesto de la contratación, se fijó los valores relacionado a la firma del contrato CPS-008-2024 y CPS-009-2023, suscrito entre EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. y COLMEDICOS DE ORIENTE S.A

4.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor del contrato, se tomó los precios del mercado. El proponente debe tener en cuenta los impuestos municipales estampilla CBA 4%, estampilla procultura 2%, Tasaprodeporte 1 %

y estampilla prohospital 1% y demás impuestos nacionales que gravan el servicio.

Empresas Públicas De San Rafael S.A. E.S.P., cancelará al contratista el valor del correspondiente al contrato de $7.000.000, en pagos parciales, de acuerdo al avance del objeto contrato, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor, previa presentación de los siguientes documentos:
1. Cuenta de cobro
2. Certificación del recibido a satisfacción por parte del Supervisor
3. Pago de seguridad social.

4.5. TIPOLOGÍA DE LA CONTRATACIÓN: Contrato de prestación de servicios.

4.6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección objetiva es la Contratación Directa, establecida en el literal 2) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

4.7 SUPERVISIÓN
La vigilancia y ejecución del contrato estará a cargo de la Coordinación técnico operativa de aseo de EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P.

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo del presente para la ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La empresa cuenta dentro del presupuesto de la actual vigencia con la disponibilidad presupuestal para la ejecución del contrato amparado con el CDP número 5, por valor de $7.000.000, expedido por la Gerencia.

7. TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La presente contratación no cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 8.1.17 del decreto 734 de 2012.

Este estudio evidencia la existencia de la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, para la buena marcha y efectivo cumplimientos de los cometidos de la Empresa.

Manuela Muñeton M.

MANUELA MUÑETON MORA
Gerente

Empresas Públicas de San Rafael SA ESP

EMPRESAS PUBLICAS DE SAN RAFAEL S.A E.S.P
NIT : 900400990-8

REGISTRO PRESUPUESTAL No. RP 000005

FECHA : 30/01/2026
A FAVOR DE : VELEZ VILLA JUAN DAVID NIT: 71738933
COMPROMISO : SERVICIOS MÉDICOS OCUPACIONALES PARA COLABORADORES QUE LABORAN, INGRESAN Y EGRESAN CON LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD LABORAL.
DISPONIBILIDAD : CDP 000005 -- 23/01/2026
DEPENDENCIA : GERENCIA

TIPO CONTRATO : 03 - PRESTACION DE SERVICIOS

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	DISPONIBILIDAD	VALOR
6	2.1.2.02.02.008.03	SERVICIOS DE HONORARIOS	000005 - 23/01/2026	7,000,000.00
Fuente Recurso:	1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION			
Producto MGA:	000000 - SIN PRODUCTO			
Código BPIN:	00 - SIN CODIGO BPIN			
			TOTALES	**7,000,000.00**

VIGENCIA : 2026
VALOR : SIETE MILLONES PESOS.

Manuela Muñeton M.

MANUELA MUÑETON MORA
GERENTE

Empresas Públicas de San Rafael SA ESP

EMPRESAS PUBLICAS DE SAN RAFAEL S.A E.S.P
NIT : 900400990-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. CDP 000005

Fecha: 23/01/2026 1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

SERVICIOS MÉDICOS OCUPACIONALES PARA COLABORADORES QUE LABORAN, INGRESAN Y EGRESAN CON LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD LABORAL.

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
6	**2.1.2.02.02.008.03**	SERVICIOS DE HONORARIOS	7,000,000.00
Fuente Recurso:	1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		
Producto MGA:	000000 - SIN PRODUCTO		
Código BPIN:	00 - SIN CODIGO BPIN		
		TOTALES	**7,000,000.00**

VIGENCIA: 2026
VALOR: SIETE MILLONES PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: MANUELA MUÑETON MORA
CARGO: GERENTE
DEPENDENCIA: GERENCIA
DOCUMENTO DE SOLICITUD:

Manuela Muñetón M.

MANUELA MUÑETON MORA
GERENTE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	**No: CPS-005-2026**	**Fecha:**	**ENERO 30 DE 2026**
Entidad contratante:	**EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P.**		
Nit:	**900.400.990-8**		
Contratista:	**JUAN DAVID VELEZ VILLA**		
Identificación:	**C.C.: 71.738.933 de Medellín**		
Razón social:	**N/A**		
Nit:	**N/A**		

Entre los suscritos a saber, **MANUELA MUÑETÓN MORA** , mayor de edad, vecina de San Rafael, con cédula de ciudadanía 1.037.503.651, en condición de Representante Legal de **EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P.**, con NIT 900.400.990-8, facultado legalmente para contratar, de una parte, y de la otra **JUAN DAVID VELEZ VILLA**, con cédula de ciudadanía 71.738.933 de Medellín, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**PRESTAR LOS SERVICIOS MÉDICOS OCUPACIONALES PARA COLABORADORES QUE LABORAN, INGRESAN Y EGRESAN CON LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A E.S.P. EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD LABORAL**
2) Plazo:	A partir del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026
3) Obligaciones:	1. Examen de ingreso, periódico, con énfasis osteomuscular. Objetivo: determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores, sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para el cual se desea contratar, con sus capacidades físicas y mentales, establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación e identificar condiciones de salud que estando presentes en el trabajador pueden agravarse en el desarrollo del trabajo. Producto de evaluación de emitirá un concepto medico ocupacional. Se elaborara y presentara documento que describe las condiciones de salud de los empleados que laboran en la empresa. 2. Examen Para Certificación De Alturas 3. Profesiograma

4) Valor:	$7.000.000, INCLUIDO TODOS LOS COSTOS E IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR, CON CARGO AL CDP No. 000005 y COMPROMISO PRESUPUESTAL 000005, RUBRO 2.1.2.02.02.008.03 DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL.
5) Forma de pago:	EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. cancelará el valor correspondiente al presente contrato mediante órdenes de pago parciales, previa radicación de la cuenta de cobro, informe de actividades, pagos al SGSS y certificación de recibido a entera satisfacción del Gerente, quien para efectos de este contrato será el supervisor.
6) Garantía:	Atendiendo el cumplimiento del CONTRATISTA en contratos anteriores y que el pago es mes vencido, contra entrega a satisfacción del servicio, se considera que no existe riesgo para la empresa, por lo que no se exige garantía de cumplimiento.

Amparo	Vigencia	Monto asegurado
Cumplimiento	N/A	N/A
Beneficiario / Asegurado:	N/A	

7) Cuenta bancaria:	Ahorros	(X)	Corriente		N°	10155178882	Banco	BANCOLOMBIA
8) Cláusulas excepcionales:	Se entienden incorporadas a este contrato todas las normas pertinentes de la ley 80 de 1993 en los art. 14 al 18.							
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por los siguientes eventos: a) Mutuo acuerdo entre las partes, b) vencimiento del término del contrato y c) Por fuerza mayor o caso fortuito.							
10) Multas:	EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos (0.2%) por ciento del valor total del contrato en los siguientes eventos. A) por incumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista. B) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato. C) Por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación a otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.							
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total EL CONTRATISTA, está pagará a la EPSR ESP una suma equivalente al 10 % del valor del contrato a título de tasación anticipada de los perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada, según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.							
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP, COMPROMISO PRESUPUESTAL y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no estipulas en el presente contrato, se encuentran en el estudio previo.							

13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo CDP, para el pago del contrato debe acreditarse el cumplimiento de los aportes al sistema general de seguridad social integral.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE SAN RAFAEL S.A E.S.P Nombre: REP. LEGAL MANUELA MUÑETÓN MORA Cargo: GERENTE Dirección: CL. 21 No. 21-04 2do piso Teléfono: 858 68 03 Correo electrónico: serviciospublicos@sanrafael-antioquia.gov.co Nombre: JUAN DAVID VELEZ VILLA Dirección: CL 20 No. 16-52 SAN ROQUE Teléfono: 3118249465 Correo electrónico: juandvelezvilla@gmail.com

POR EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P.	POR EL CONTRATISTA
Manuela Muñetón M **MANUELA MUÑETÓN MORA** **GERENTE**	**JUAN DAVID VELEZ VILLA** **CONTRATISTA**
Elaboró: Manuela Muñetón Mora	
Revisó: Manuela Muñetón Mora	
Aprobó: Manuela Muñetón Mora Manuela Muñetón M	

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:	CPS-005-2026 ENERO 30 DE 2026
CONTRATANTE:	EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P.
CONTRATISTA	JUAN DAVID VELEZ VILLA
IDENTIFICACIÓN:	CC. No. 71.738.933
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS MÉDICOS OCUPACIONALES PARA COLABORADORES QUE LABORAN, INGRESAN Y EGRESAN CON LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD LABORAL
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.1.2.02.02.008.03
SUPERVISOR:	MANUELA MUÑETÓN MORA
PLAZO DE EJECUCIÓN:	ENERO 30 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

Siendo las 08:00 a.m. del día 30 de enero de 2026, en la oficina de Empresas Públicas De San Rafael S.A. E.S.P., se reunieron el Gerente de la Empresa **MANUELA MUÑETÓN MORA** y **JUAN DAVID VELEZ VILLA** con el fin de dar inicio a las actividades pactadas en el contrato de prestación de servicios No. CPS-005-2026, cuyo objeto es PRESTAR LOS SERVICIOS MÉDICOS OCUPACIONALES PARA COLABORADORES QUE LABORAN, INGRESAN Y EGRESAN CON LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A E.S.P. EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD LABORAL

La presente acta se firma por las partes en la oficina de Empresas Públicas De San Rafael S.A. E.S.P., del municipio de SAN RAFAEL, Antioquia, a los 30 días del mes de enero de 2026.

Manuela Muñetón M

MANUELA MUÑETÓN MORA
GERENTE

JUAN DAVID VELEZ VILLA
CONTRATISTA